



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2022 A LA MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0379

SANTIAGO, 11 MAY 2022



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Exento N° 015, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos y asistencia técnica que indica; en el Decreto Exento N° 16, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de convenio que indica; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", este último creado por la Ley N° 20.595.

2° Que, en este contexto, con fecha 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social Y Familia, la Municipalidad de La Pintana y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, suscribieron un convenio de transferencia de recursos y asistencia técnica,

aprobado por Decreto Exento N°15, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del "Programa Apoyo a la Atención de Salud Mental".

3° Que, el convenio referido, fue modificado a través de acuerdo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2021, el cual se aprobó por el Decreto Exento N° 16, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución estipulado en la cláusula sexta, desde el 31 de enero de 2022 al 31 de marzo del año señalado.

4° Que, el convenio ya individualizado, contempló en la cláusula novena, la prórroga automática y sucesiva por iguales períodos, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°08, del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 358 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales", de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, la que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, en caso de operar, comenzará a regir una vez concluida la ejecución correspondiente al año 2021.

5° Que, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 358, contempla recursos destinados a la ejecución del Programa "Apoyo a la Atención de Salud Mental", estableciéndose, en la Glosa N° 08 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales y en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 a la Municipalidad de La Pintana, es la cantidad de \$ 27.446.100 (veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cien pesos), para el financiamiento del Programa "Apoyo a la Atención de Salud Mental", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 358, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos y asistencia técnica suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Municipalidad La Pintana y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, aprobado por Decreto Exento N° 15, de 2021, de este Ministerio. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos de personal y operacionales y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución del Programa, asociadas principalmente al financiamiento del recurso humano y la naturaleza de las prestaciones entregadas a los usuarios consistentes en atenciones médicas y prestaciones de continuidad de salud mental, se podrán imputar gastos con cargo a los recursos que se transfieren en virtud de la presente Resolución a partir del 1 de abril del año 2022.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 358, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Ilustre Municipalidad de la Pintana, al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital del presente acto administrativo en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación:	24-03-358	
ID	NO	\$
1369	I. Municipalidad La Pintana	\$27.446.100.-
Vº Bº Presupuesto:	Paulo	Fecha: 05/05/22

